



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20213201396101

Fecha: 2021-10-22 12:44:28

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN**

La Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la ANT, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, el cual establece:

"Artículo 4. "Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones (...)" (Negrilla fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Subdirección invita a los presuntos ocupantes y titulares de derechos reales, así como a los terceros que puedan resultar afectados con la actuación administrativa, para que indiquen una dirección de correo electrónico a efecto de ser notificados y/o comunicados de los diferentes actos administrativos proferidos en el marco del Procedimiento Único, contemplado en el Decreto Ley 902 de 2017, del siguiente predio:

Predio: "LOTE 34, LA LAJITA"

Municipio: Puente Nacional

Departamento: Santander

Del mismo modo, para que indiquen a esta Subdirección, una dirección de correo electrónico o dirección física a efectos de ser comunicado y/o notificado de los diferentes actos administrativos proferidos en el marco de los procesos de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados, por lo que, dicha información deberá ser suministrada a los correos info@ant.gov.co, señalando el tipo de proceso, el nombre del predio, municipio, departamento donde se encuentra ubicado y por último, la



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



calidad en la que interviene en el proceso.

En consecuencia, y teniendo presente el inciso 4, artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, relativo a que, “[e]n el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”, y siendo esta invitación el medio más eficaz para la obtención de correos electrónicos con fines de publicidad, se advierte que de no suministrarse dicha información en el término de 5 días hábiles, se procederá a realizar la comunicación de dicho acto, el cual será publicado en la página web de esta Entidad, cumpliéndose de esta manera con los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

BEATRIZ JOSEFINA NIÑO ENDARA

Subdirectora de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica

Proyecto: Andrea del Pilar Aljure Ortega/ Abogada contratista - Equipo de Recuperación de Baldíos de la SPA y GJ.

Revisó: Dayanna Rojas Cardenas / Abogado contratista- Equipo de Recuperación de Baldíos de la SPA y GJ.

Vo Bo: Rubén Briñez Sabogal/ Abogado contratista -Asesor de la SPG y GJ.

pLcv5-klH-OTm4W2-HbjC-xy58Hc



Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

/agencianacionaldetierras

/agenciatierrez

/AgenciaTierras

<https://www.agenciadetierras.gov.co/>